

ORDENANZA N°: 1.162

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
QUILINO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: AUTORICESE la donación – cesión gratuita de derechos y acciones – a favor de la Sra. Maria Eugenia REYNA, DNI N° 33.415.361, de lote de terreno de posesión Municipal identificado catastralmente como C01, S01, Manzana 137 Lote 013, con el cargo de construir una unidad habitacional en el término de veinticuatro (24) meses.-

Artículo 2°: PROHIBASE la venta y/o transferencia bajo cualquier título o modalidad del inmueble otorgado por el presente instrumento por el termino de diez (10) años.

Artículo 3°: OTORGUESE por parte del Departamento Ejecutivo Municipal la posesión material del Lote 013 de la Manzana 137 a la Sra. Maria Eugenia REYNA, DNI N° 33.414.361

Artículo 4°: AUTORICESE a la Sra. Intendente Municipal a otorgar, oportunamente, Escritura traslativa de dominio a favor de la donataria.

Artículo 5°: COMUNIQUESE, Promúlguese, Publíquese, Dese al Registro de Ordenanza y Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE QUILINO Y VILLA QUILINO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-



ALDANA CRIADO BEDIRIAN
Secretario HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino



Ing. Agr. MARTIN LUNA
Presidente HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino